OTROSÍ ACLARATORIO Nº01
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No. ADI-0448-2023
CONTRATANTE: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCUTRA - ADI
CONTRATISTA: DIOSA CECLIA ARANGO CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: 22478602

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.584 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** y quien, para los efectos de este documento, se llamará **ADI ,** por una parte, y por la otra, **DIOSA CECLIA ARANGO CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22478602, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO Nº01 ,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No. ADI-0448-2023**, previo a las siguientes consideraciones:

1.- Que la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI suscribió con **DIOSA CECLIA ARANGO CASTAÑEDA**, el día 10 de febrero de 2023, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DE APOYO A LA GESTIÒN No. ADI-0448-2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL GRUPO DE PARQUES, PLAZAS Y PAISAJISMO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.*"***2.-** Que el día 18 de abril de 2023, se halló error de transcripción del número de ADI del contrato por cuanto este corresponde al ADI-0448-2023 y el número que registra en el contrato digital es el ADI-0448-20223 **3.-** Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por la omisión en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI procede en forma bilateral a suscribir Otrosí aclaratorio al contrato N°01 al contrato ADI-0448-2023, el cual se regirá por el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente es aclarar el número ADI del contrato por prestación de servicios de apoyo a la gestión ADI-0448-2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACLÁRESE: El número de ADI del contrato electrónico N° ADI-0448-2023.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí aclaratorio N° 01 se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: Equipo De Oficina Jurídica - DB
Revisó: Equipo De Oficina Jurídica - DB
Aprobó: Marilyn Suárez-Jefe de Oficina